



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 085 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA**

Lima, **07 AGO. 2019**

VISTOS:

El Memorando N° 2015-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL- DE/DIAR; emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; de fecha 06 de agosto de 2019; el Informe N° 451-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR/SDGPI remitido por el Sub Director de Director de Gestión de Proyectos e Ingeniería de fecha 06 de agosto de 2019; el Informe N° 2213-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de fecha 07 de agosto de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala en su Artículo 40°.- *Encargos al personal de la Institución*. 40.1 "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación; asimismo dicha modalidad debe ser regulada mediante resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que mediante Memorando N° 1488-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1918, entre otros, por la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, con el objetivo de habilitar recursos para realizar las actividades en el Proceso de Reconstrucción con Cambios.

Que mediante Memorando N° 2015-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL- DE/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego informa a la Oficina de Administración sobre la Ejecución del "Taller de Fortalecimiento de Capacidades en el marco de la intervención del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, como Unidad Ejecutora en el Proceso para la Reconstrucción con Cambios"

Que, la ejecución de la presente actividad se desarrollará en la ciudad de Lima, los días 08 y 09 de agosto del presente año, para cuya ejecución la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego solicita recursos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la cual tiene previsto cubrir los gastos de servicios que correspondan a la realización y ejecución del taller y se asigne el monto por la modalidad de "Encargo Interno", hasta por el importe de S/. 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 soles) al señor Víctor Joel Palomino Zamalloa, en su calidad de Especialista de Actividades Administrativas y Financieras -DIAR, quien será responsable en la ejecución y rendición de los gastos;

Que, mediante Informe N° 2213-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, de fecha 07 de agosto del 2019, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, considera que las restricciones existentes por la proximidad de la referida actividad, se encuentran sustentados dentro de los supuestos establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que regula los encargos al personal de la Institución, lo cual permite viabilizar lo solicitado por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, para solventar los gastos que demande la realización del evento, denominado "Taller de Fortalecimiento de Capacidades en el marco de la intervención del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, como Unidad Ejecutora en el Proceso para la Reconstrucción con Cambios",



Que, estando las consideraciones precedentes, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/15 y en el uso de las facultades contenidas en el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI; contando con los vistos buenos de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Establecer, la suma de S/. 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 soles), como monto del "Encargo Interno" destinado a cubrir los gastos que demande la realización de refrigerio en el evento denominado "Taller de Fortalecimiento de Capacidades en el marco de la intervención del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, como Unidad Ejecutora en el Proceso para la Reconstrucción con Cambios", el mismo que realizará los días 08 y 09 de agosto de 2019 en la ciudad de Lima, según el siguiente detalle:

Actividad	Meta	CCP	Clasificador de Gasto	Importe S/
"Taller de Fortalecimiento de Capacidades en el marco de la intervención del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, como Unidad Ejecutora en el Proceso para la Reconstrucción con Cambios"	324	1918	2.3.2.7.11.5	S/ 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 soles)
TOTAL				S/ 1,600.00

Artículo 2° Designar al Señor Víctor Joel Palomino Zamalloa, en calidad de Especialista de Actividades Administrativas y Financieras -DIAR, quien será responsable en la ejecución y rendición de los gastos, hasta por el monto del "Encargo Interno" autorizado en el artículo precedente.

Artículo 3° La rendición de cuentas no deberá exceder los tres (3) días hábiles, después de concluida la actividad señalada en el artículo 1; en cumplimiento a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/15 y modificaciones, con la documentación que sustente los gastos como facturas, boletas de venta, tickets y otros autorizados por la SUNAT, los cuales deberán ser emitidos a nombre de AGRO RURAL, con RUC 20477936882.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL
C.P.C LUZ MERY OCROS CAVALCANTE
Directora de la Oficina de Administración